



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE EFECTIVAS LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, EN LAS RESOLUCIONES INE/CG55/2019, INE/CG56/2019, INE/CG58/2019 E INE/CG61/2019 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE SUS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE; EN LAS RESOLUCIONES INE/CG465/2019, INE/CG467/2019 E INE/CG470/2019, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE SUS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO; ASÍ COMO EN LA RESOLUCIÓN INE/CG263/2019, EMITIDA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-100/2017

Glosario, para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

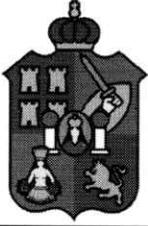
CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Morena:	Partido Político Morena.
PRD:	Partido de la Revolución Democrática.
PRI:	Partido Revolucionario Institucional.
PVEM:	Partido Verde Ecologista de México.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Xalapa:	Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

A N T E C E D E N T E S

- I. **Atribución para fiscalización de ingresos y egresos de partidos políticos y candidaturas.** De conformidad con lo preceptuado por los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, así como penúltimo párrafo del mismo Apartado; 32 numeral 1 inciso a) fracción VI de la Ley General, es atribución del INE la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos; correspondiendo al Consejo General del INE por conducto de la Comisión de Fiscalización de las finanzas



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



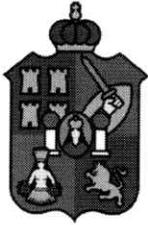
TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos, en términos del diverso 190 numeral 2 de la citada ley invocada.

- II. **Atribuciones de la Comisión de Fiscalización del INE.** El artículo 196, numeral 1, de la Ley General establece que la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del INE, es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento.
- III. **Lineamientos para operación y funcionalidad del sistema integral de fiscalización.** El dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, la Comisión de Fiscalización aprobó el Acuerdo CF/005/2017, expidió los Lineamientos para la Operación y Funcionalidad del Sistema Integral de Fiscalización que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos, candidatos, candidatos independientes y candidatos de representación proporcional; lineamientos que fueron confirmados por la Sala Superior al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-131/2017.
- IV. **Resoluciones INE/CG55/2019, INE/CG56/2019, INE/CG58/2019 e INE/CG61/2019.** El dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General del INE aprobó las Resoluciones INE/CG55/2019, INE/CG56/2019, INE/CG58/2019 e INE/CG61/2019, relativas a las Irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete, del PRI, PRD, PVEM y MORENA.
- V. **Resolución INE/CG263/2019.** El veintidós de mayo de dos mil diecinueve, el Consejo General del INE aprobó la Resolución INE/CG263/2019, por la que se dio



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

cumplimiento a la sentencia de la Sala Xalapa, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SX-RAP-100/2017.

- VI. Resoluciones INE/CG464/2019, INE/CG465/2019, INE/CG467/2019 e INE/CG470/2019.** El seis de noviembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del INE aprobó las Resoluciones **INE/CG464/2019, INE/CG465/2019, INE/CG467/2019 e INE/CG470/2019**, relativas a las Irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, del PRI, PRD, PVEM y MORENA.
- VII. Acuerdo CE/2020/001.** En sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinte, este Consejo Estatal emitió el acuerdo CE/2020/001, mediante el cual determinó retener el 42% (cuarenta y dos por ciento) de las ministraciones mensuales que les corresponden al PRI, por concepto de financiamiento público local, para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$3'955,118.01 (Tres millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 01/100 M.N.), en cumplimiento al requerimiento efectuado por la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a través del oficio 337/2019/JE3LCyA/EJEC, derivado del expediente laboral 4509/2012, consistente en poner a disposición de la citada autoridad laboral la cantidad antes señalada, del financiamiento público que obtenga durante el presente ejercicio fiscal el partido político en cita.

C O N S I D E R A N D O

- 1. De la organización de las elecciones en el Estado de Tabasco.** Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 1, de la Constitución Federal y 9, Apartado C, fracción I, de la Constitución Local, establecen que la organización de las



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

elecciones es una función del Estado que se realiza a través del INE y de los organismos públicos autónomos, como el Instituto Electoral, que es un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

De la misma manera el artículo 102 de la Ley Electoral indica que todas las funciones y actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106, de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios que rigen la materia electoral, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
3. **Fiscalización de finanzas de los partidos políticos.** Que de conformidad con el artículo 190, numeral 2, de la Ley General, la fiscalización de las finanzas de los



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



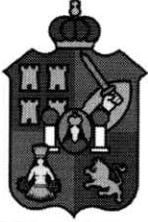
TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del INE, por conducto de la Comisión de Fiscalización.

4. **Presentación de informes anuales de gasto ordinario.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 78, numeral 1, inciso b), de la Ley de Partidos, los partidos políticos se encuentran obligados a presentar sus informes anuales de gasto ordinario dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.
5. **Procedimiento de fiscalización.** Que el procedimiento de fiscalización comprende el ejercicio de las diversas funciones que le fueron encomendadas a la autoridad fiscalizadora, a fin que ejecute sus facultades de revisión, comprobación e investigación, que tienen por objeto verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, así como el cumplimiento de éstos de las diversas obligaciones que en materia de financiamiento y gasto les imponen las leyes de la materia y, en su caso, que este Consejo General del INE determine la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Partidos, Ley General, el Reglamento de Elecciones y demás disposiciones aplicables.
6. **Sanciones impuestas a partidos políticos en las Resoluciones INE/CG55/2019, INE/CG56/2019, INE/CG58/2019 e INE/CG61/2019.** Que en las Resoluciones INE/CG55/2019, INE/CG56/2019, INE/CG58/2019 e INE/CG61/2019, emitidas por el Consejo General del INE, el dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se determinó imponer sanciones por las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete, al PRI, PRD, PVEM y MORENA, en los términos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

En la resolución INE/CG55/2019

AI PRI

“**VIGÉSIMO OCTAVO.** Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando **18.2.27** de la presente Resolución, se imponen al **Comité Ejecutivo Estatal de Tabasco del Partido Revolucionario Institucional**, las sanciones siguientes:

a) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones **2-C2-TB.**

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$285,164.18 (doscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 18/100 M.N.)**.

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones **2-C6-TB.**

Una **Amonestación Pública.**

c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones **2-C1-TB.**

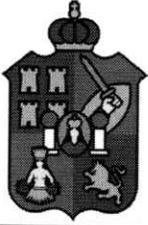
Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$361,590.82 (trescientos sesenta y un mil quinientos noventa pesos 82/100 M.N.)**.

d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones **2-C5-TB.**

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$92,395.20 (noventa y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.)**.”

En la resolución INE/CG56/2019

AI PRD



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

“**VIGÉSIMO OCTAVO.** Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando **18.2.27** de la presente Resolución, correspondiente al **Comité Ejecutivo Estatal Tabasco**, se imponen al Partido de la Revolución Democrática, las sanciones siguientes:

a) **2** faltas de carácter formal: Conclusiones **3-C1-TB** y **3-C6-TB**

Una multa equivalente a **20 (veinte)** Unidades de Medida y Actualización vigentes para el ejercicio dos mil diecisiete, equivalente a **\$1,509.80 (mil quinientos nueve pesos 80/100 M.N.)**.

b) **1** falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **3-C2-TB**

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$1,577,897.97 (un millón quinientos setenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos 97/100 M.N.)**.

c) **1** falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **3-C3-TB**

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$934,366.23 (novecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 23/100 M.N.)**.

En la resolución INE/CG58/2019

AI PVEM

“**VIGÉSIMO OCTAVO.** Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.27 correspondiente al **Comité Directivo Estatal de Tabasco** de la presente Resolución, se imponen al instituto político, las sanciones siguientes:

a) **3** faltas de carácter formal: Conclusiones **4-C3-TB**, **4-C3-TER-TB** y **4-C4-TB**

Una multa equivalente a **30 (treinta)** Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil diecisiete, equivalente a **\$2,264.70 (dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.)**.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

b)1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **4-C1-TB**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$38,901.53 (treinta y ocho mil novecientos un pesos 53/100 M.N.)**.

c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **4-C3-BIS-TB**.

Una reducción **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$50,500.00 (cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.”

En la resolución INE/CG61/2019

A MORENA

“**VIGÉSIMO OCTAVO**. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **18.2.27** correspondiente al **Comité Ejecutivo Estatal en Tabasco**, de la presente Resolución, se imponen al Partido Morena, las sanciones siguientes:

a) **4** Faltas de carácter formal: **Conclusiones 8-C1-TB, 8-C3-TB, 8-C7-TB y 8-C8-TB**.

Una multa equivalente a **40 (cuarenta)** Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2017, misma que asciende a la cantidad de **\$3,019.60 (tres mil diecinueve pesos 60/100 M.N.)**.

b) **1** Falta de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión 8-C10-TB**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.)**.

c) **1** falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **8-C2-TB**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$312,000.00 (trescientos doce mil pesos 00/100 M.N.)**.

f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión 8-C12-TB.**

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$10,045.95 (diez mil cuarenta y cinco pesos 95/100 M.N.)**.”

7. **Sanciones impuestas al PRD en la Resolución INE/CG263/2019.** Que en la Resolución INE/CG263/2019, emitida por el Consejo General del INE, se determinó modificar la sanción que se había puesto originalmente al PRD, en los siguientes términos:

“**VIGÉSIMO OCTAVO.** Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **17.2.27** correspondiente al **Comité Ejecutivo Estatal Tabasco** de la presente Resolución, se imponen al instituto político, las sanciones siguientes:

a) **12** faltas de carácter formal: Conclusiones **2, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 16, 17, 18, 21 y 22.**

Una multa equivalente a **108 (ciento ocho)** Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil dieciséis, equivalente a **\$7,888.32 (siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 32/100 M.N.)**.

(...)

d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión 19.**

Una reducción del **50% (cincuenta por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$85,953.34 (ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 34/100 M.N.)**.”



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

8. Sanciones impuestas a partidos políticos en las Resoluciones INE/CG464/2019, INE/CG465/2019, INE/CG467/2019 e INE/CG470/2019. Que en las Resoluciones INE/CG464/2019, INE/CG465/2019, INE/CG467/2019 e INE/CG470/2019, emitidas por el Consejo General del INE, el seis de noviembre de dos mil diecinueve, se determinó imponer sanciones por las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, al PRI, PRD, PVEM y MORENA, en los términos siguientes:

En la resolución INE/CG464/2019

Al PRI

“**VIGÉSIMO OCTAVO.** Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **18.2.27** correspondiente al **Comité Ejecutivo Estatal de Tabasco**, de la presente Resolución, se imponen al Partido Revolucionario Institucional, las sanciones siguientes:

- a) **3** faltas de carácter formal: Conclusiones **2-C3-TB, 2-C6-TB y 2-C7-TB.**

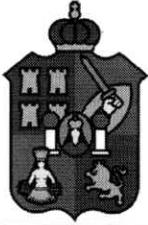
Una multa equivalente a **30 (treinta)** Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil dieciocho, equivalente a **\$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).**

- b) **1** falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **2-C4-TB.**

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$311,850.00 (trescientos once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).**

- c) **1** falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **2-C5-TB.**

una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$289,162.23 (doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 23/100 M.N.)**.

(...)

e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **2-C15-TB**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$103,759.62 (ciento tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 62/100 M.N.)**.”

En la resolución INE/CG465/2019

AI PRD

“**VIGÉSIMO OCTAVO**. Por las razones y fundamentos expuestos en el **18.2.27** correspondiente al **Comité Ejecutivo Estatal de Tabasco**, de la presente Resolución, se imponen al Partido de la Revolución Democrática, las sanciones siguientes:

a) 3 faltas de carácter formal: Conclusiones **33-C1-TB, 3-C10-TB y 3-C11-TB**

Una multa equivalente a **30 (treinta)** Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil dieciocho, equivalente a **\$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**.

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **3-C2-TB**

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$968,308.28 (novecientos sesenta y ocho mil trescientos ocho pesos 28/100 M.N.)**

(...)

d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **3-C13-TB**

G



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$206,073.29 (doscientos seis mil setenta y tres pesos 29/100 M.N.)**

e) 1 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **3-C16-TB**

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$73,075.23 (setenta y tres mil setenta y cinco pesos 23/100 M.N.)**.”

En la resolución INE/CG467/2019

AI PVEM

“**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando **18.2.26** correspondiente al **Comité Ejecutivo Estatal de Tabasco**, de la presente Resolución, se imponen al Partido Verde Ecologista de México, las sanciones siguientes:

a) 5 faltas de carácter formal: Conclusiones **5-C3-TB, 5-C4-TB, 5-C10-TB, 5-C14-TB y 5-C18-TB.**

Una multa equivalente a **50 (cincuenta)** Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil dieciocho, equivalente a **\$4,030.00 (cuatro mil treinta pesos 00/100 M.N.)**.

b) 6 faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones **5-C5-TB, 5-C6-TB, 5-C7-TB, 5-C8-TB, 5-C11-TB y 5-C12-TB.**

Conclusión 5-C5-TB

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$3,994,615.36 (tres millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos quince pesos 36/100 M.N.)**.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

Conclusión 5-C6-TB

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$4,014,905.00 (cuatro millones catorce mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 5-C7-TB

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$387,600.00 (trescientos ochenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 5-C8-TB

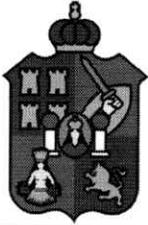
Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$204,200.00 (doscientos cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 5-C11-TB

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 5-C12-TB

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **5-C9-TB**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$305,581.82 (treientos cinco mil quinientos ochenta y un pesos 82/100 M.N.)**.

d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **5-C13-TB**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$412,189.10 (cuatrocientos doce mil ciento ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.)**.

(...)

f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **5-C19-TB**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$385,500.00 (treientos ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

g) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **5-C17-TB**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$8,453.34 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 34/100 M.N.)**."



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

En la resolución INE/CG470/2019

A MORENA

“VIGÉSIMO OCTAVO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.27 correspondiente al **Comité Ejecutivo Estatal en Tabasco**, de la presente Resolución, se imponen al Partido Morena, las sanciones siguientes:

a) 8 faltas de carácter formal: Conclusiones 8-C5-TB, 8-C6-TB, 8-C9-TB, 8-C11-TB, 8-C12-TB, 8-C13-TB, 8-C19-TB, 8-C21-TB.

Una multa equivalente a **80 (ochenta)** Unidades de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2018, misma que asciende a la cantidad de **\$6,448.00 (seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión 8-C8-TB**.

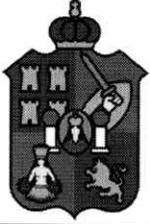
Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$406,747.25 (cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y siete pesos)**.

c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión 8-C10-TB**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$514,444.35 (quinientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 35/100 M.N.)**.

d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión 8-C23-TB**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$41,423.22 (cuarenta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos 22/100 M.N.)**.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión 8-C7-TB.**

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$421,031.40 (cuatrocientos veintiún mil treinta y un pesos 40/100 M.N.)**.

f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión 8-C20-TB.**

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$83,554.95 (ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**.”

9. **Obligación del Instituto Electoral de hacer efectivo el cobro de las sanciones impuestas.** Que de conformidad con lo establecido en el Apartado B del Lineamiento Sexto de los Lineamientos para el Registro, Seguimiento y Ejecución del Cobro de Sanciones Impuestas por el Instituto Nacional Electoral y Autoridades Jurisdiccionales Electorales del Ámbito Federal y Local; así como para el Registro y Seguimiento del Reintegro o Retención de los Remanentes no Ejercidos del Financiamiento Público para Gastos de Campaña, es competencia exclusiva de los organismos públicos locales electorales la ejecución de las sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local.
10. **Notificación de las resoluciones cuyo cobro se ejecuta, a los partidos políticos sancionados.** Que para efecto de dar cumplimiento en lo dispuesto en las resoluciones INE/CG55/2019, INE/CG56/2019, INE/CG58/2019, INE/CG61/2019, INE/CG263/2019, INE/CG55/2019, INE/CG56/2019, INE/CG58/2019 e INE/CG61/2019, este Instituto Electoral procedió a notificar a los partidos políticos



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



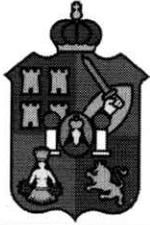
CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

sancionados, las resoluciones citadas, en las fechas que se detallan enseguida:

PARTIDO	RESOLUCIÓN	OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN
PRI	INE/CG55/2019	PRI/OTF/027/2019	12 MARZO 2019
	INE/CG464/2019	PRI/OTF/190/2019	21 NOVIEMBRE 2019
PRD	INE/CG56/2019	PRD/OTF/028/2019	12 MARZO 2019
	INE/CG263/2019	PRD/OTF/072/2019	24 MAYO 2019
	INE/CG465/2019	PRD/OTF/191/2019	21 NOVIEMBRE 2019
PVEM	INE/CG58/2019	PVEM/OTF/030/2019	12 MARZO 2019
	INE/CG467/2019	PVEM/OTF/192/2019	21 NOVIEMBRE 2019
MORENA	INE/CG61/2019	MORENA/OTF/033/2019	12 MARZO 2019
	INE/CG470/2019	MORENA/OTF/196/2019	21 NOVIEMBRE 2019

- 11. Verificación de las resoluciones en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del INE.** Que para verificar que las resoluciones cuyo cobro se promueve a través del presente acuerdo, se encontraran firmes y en condiciones de ser ejecutadas, en términos de lo establecido por los Lineamientos para el Registro, Seguimiento y Ejecución del Cobro de Sanciones Impuestas por el Instituto Nacional Electoral y Autoridades Jurisdiccionales Electorales del Ámbito Federal y Local , se procedió a verificar su estatus en el Sistema Informático de sanciones del INE, en donde se conformó que las mismas se encuentran firmes, como se muestra enseguida:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

gestión-inst.mts/sanciones/impugnaciones/consulta/ine/cg55/2019

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Usuario: oe05.tab.opf

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Impugnaciones Consulta

Impugnaciones CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia

Número de Resolución o Acuerdo INE/CG55/2019

Número de Resolución	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG55/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	2 C2 TB	FIRME
INE/CG56/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	c)	2 C1 TB	FIRME
INE/CG55/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	d)	2 C5 TB	FIRME

[Página 1/1] << >> 1 > 10

CAE | Protección de datos
 Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 1.1. Competencia por su propia Cuenta © Director Electoral, Instituto Nacional Electoral
 © 2019. Todos los derechos reservados. Tabasco, México 2019

gestión-inst.mts/sanciones/impugnaciones/consulta/ine/cg56/2019

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Usuario: oe05.tab.opf

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Impugnaciones Consulta

Impugnaciones CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia

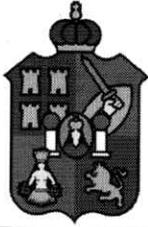
Número de Resolución o Acuerdo INE/CG56/2019

Número de Resolución	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG56/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	3 C1 TB	FIRME
INE/CG56/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	3 C6 TB	FIRME
INE/CG56/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	c)	3 C3 TB	FIRME
INE/CG56/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	b)	3 C2 TB	FIRME

[Página 1/1] << >> 1 > 10

CAE | Protección de datos
 Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 1.1. Competencia por su propia Cuenta © Director Electoral, Instituto Nacional Electoral
 © 2019. Todos los derechos reservados. Tabasco, México 2019

G



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

gestion-inst.ine.mx/sanciones/app/impugnaciones/comunicacion=3&t

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Usuario: oes05.tab.gpr

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Impugnaciones Consulta

Impugnaciones CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia

Número de Resolución o Acuerdo INE/CG58/2019

Número de Resolución	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG58/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	4 C3 TB	FIRME
INE/CG58/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	b)	4 C3 TER TB	FIRME
INE/CG58/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	4 C4 TB	FIRME
INE/CG58/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	b)	4 C1 TB	FIRME
INE/CG58/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	c)	4 C3 BIS TB	FIRME

[Página 1/1] CAU: Protección de datos

INE 6/28 Mayo 2019

gestion-inst.ine.mx/sanciones/app/impugnaciones/comunicacion=3&t

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Usuario: oes05.tab.gpr

Registro Gestión Administración Reportes

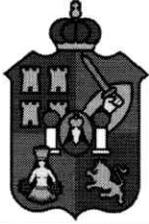
Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia

Número de Resolución o Acuerdo INE/CG61/2019

Número de Resolución	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG61/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	8 C3 TB	FIRME
INE/CG61/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	8 C7 TB	FIRME
INE/CG61/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	8 C8 TB	FIRME
INE/CG61/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	b)	8 C10 TB	FIRME
INE/CG61/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	c)	8 C2 TB	FIRME
INE/CG61/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	d)	8 C12 TB	FIRME
INE/CG61/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	e)	8 C1 TB	FIRME

[Página 1/1] CAU: Protección de datos

INE 6/28 Mayo 2019



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

gestion-ine.tl/sanciones/app/impugnacion/consulta/execution#31

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro Gestión Administración Reportes

Usuario: oed@tab.opf

Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia

Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG464/2019

Número de Resolución	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG464/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	2-C9-TB	FIRME
INE/CG464/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	2-C6-TB	FIRME
INE/CG464/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	2-C7-TB	FIRME
INE/CG464/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	b)	2-C4-TB	FIRME
INE/CG464/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	c)	2-C8-TB	FIRME
INE/CG464/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	e)	2-C15-TB	FIRME

[Página: 1/1] < > 10

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 1.1. Copyright 2019 por Grupo Chorro © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE © 2019. Todos los derechos reservados. Versión del sistema 1.1

gestion-ine.tl/sanciones/app/impugnacion/consulta/execution#31

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro Gestión Administración Reportes

Usuario: oed@tab.opf

Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia

Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG465/2019

Número de Resolución	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG465/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	3-C1-TB	FIRME
INE/CG465/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	3-C10-TB	FIRME
INE/CG465/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	a)	3-C11-TB	FIRME
INE/CG465/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	b)	3-C2-TB	FIRME
INE/CG465/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	d)	3-C13-TB	FIRME
INE/CG465/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	e)	3-C16-TB	FIRME

[Página: 1/1] < > 10

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 1.1. Copyright 2019 por Grupo Chorro © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE © 2019. Todos los derechos reservados. Versión del sistema 1.1



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

gacion-est.mex.misanciones/app/misanciones/consulta/execution/3a1

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Usuario: oe05.tab.opf

Registro Gestión Administración Reportes

Resolución o Acuerdo Sentencia

Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG467/2019

Número de Resolución	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C3-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C4-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C10-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C14-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C18-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C3-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C6-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C7-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C8-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C11-TB	FIRME

CAE | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones | Resoluciones emitidas 1.1. Competencia propia del Consejo Estatal de Derechos Electorales, Instituto Nacional Electoral

INE © INE México 2018

gacion-est.mex.misanciones/app/misanciones/consulta/execution/wa6d1

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Usuario: oe05.tab.opf

Registro Gestión Administración Reportes

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia

Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG467/2019

Número de Resolución	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C12-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C9-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C15-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C19-TB	FIRME
INE/CG467/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO SÉPTIMO	18.2.26	8)	5-C17-TB	FIRME

[Página: 2/2] << 1 2 >> 10 *

CAE | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones | Resoluciones emitidas 1.1. Competencia propia del Consejo Estatal de Derechos Electorales, Instituto Nacional Electoral

INE © INE México 2018



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

gestion-inst.ine.mt/sanciones/app/impugnacion/consulta/fevcc00004341

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Resoluciones Usuario: oed5 tab opt Control panel

Registro Gestión Administración Reportes

Número de Resolución o Acuerdo INE/CG470/2019

Número de Resolución	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusion Sancionatoria	Estatus
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	30	8-C5-TB	FIRME
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	31	8-C6-TB	FIRME
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	30	8-C9-TB	FIRME
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	31	8-C11-TB	FIRME
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	30	8-C12-TB	FIRME
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	31	8-C13-TB	FIRME
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	30	8-C16-TB	FIRME
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	31	8-C21-TB	FIRME
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	30	8-C8-TB	FIRME
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	31	8-C10-TB	FIRME

CAU | Protección de datos
Seguimiento a Sanciones y Resoluciones versión 1.1. Copyright © 2019 con Google Chrome © Derechos Reservados. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

gestion-inst.ine.mt/sanciones/app/impugnacion/consulta/fevcc00004341

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Resoluciones Usuario: oed5 tab opt Control panel

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Impugnaciones Consulta

Impugnaciones

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia

Número de Resolución o Acuerdo INE/CG470/2019

Número de Resolución	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusion Sancionatoria	Estatus
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	31	8-C23-TB	FIRME
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	31	8-C7-TB	FIRME
INE/CG470/2019	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL TAB.	VIGÉSIMO OCTAVO	18.2.27	30	8-C20-TB	FIRME

[Página 2/2] < > 1 2 > >> 10

CAU | Protección de datos
Seguimiento a Sanciones y Resoluciones versión 1.1. Copyright © 2019 con Google Chrome © Derechos Reservados. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

gestion-inst.ine.mx/sanciones/app/impugnacion/consulta/execution+331

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ee06.tab.opt

Registro Gestión Administración Reportes

Resolución o Acuerdo Sentencia

Número de Resolución o Acuerdo INE/CG263/2019

Número de Resolución	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	2	FIRME
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	5	FIRME
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	7	FIRME
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	8	FIRME
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	9	FIRME
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	12	FIRME
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	13	FIRME
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	16	FIRME
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	17	FIRME
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	18	FIRME

INE | Protección de Datos

gestion-inst.ine.mx/sanciones/app/impugnacion/consulta/execution+331

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ee06.tab.opt

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Impugnaciones Consultas

Impugnaciones

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

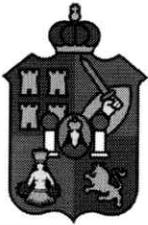
*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia

Número de Resolución o Acuerdo INE/CG263/2019

Número de Resolución	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	21	FIRME
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	22	FIRME
INE/CG263/2019	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	LOCAL TAB.	PRIMERO	17.2.27	a)	19	FIRME

[Página 2/2] 1 10

INE | Protección de Datos



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

Es importante hacer notar que en la Resolución INE/CG61/2019, se impusieron además a MORENA, las siguientes sanciones:

“d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **8-C5-TB**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$131,510.10 (ciento treinta y un mil quinientos diez pesos 10/100 M.N.)**.

e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **8-C9-TB**.

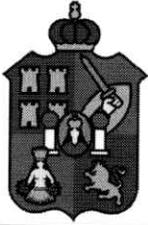
Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$60,696.98 (sesenta mil seiscientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.)**.

h) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **8-C13-TB**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **35,988.61 (treinta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 61/100 M.N.)**.”

Sin embargo, a verificar en el Sistema Informático de sanciones del INE su estatus respecto a algún medio de impugnación promovido en su contra, se observó que las mismas no se encuentran catalogadas como firmes, lo que genera la imposibilidad de proceder a su cobro, lo cual se efectuará, en su caso, tan pronto como las mismas adquieran la firmeza necesaria para ello, en la forma que sea determinada por el INE.

G



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

12. Deducciones de las multas impuestas. La ejecución de las sanciones impuestas al PRI, PRD, PVEM y Morena, se efectuará en la forma establecida en cada una de las resoluciones emitidas por el INE, es decir, a través de deducciones al financiamiento público, para actividades ordinarias, que reciben los partidos políticos, hasta cubrir el total del importe de cada multa o sanción, en los porcentajes que enseguida se detallan:

PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	% A DEDUCIR	CONCLUSIÓN	IMPORTE MULTA	TOTAL SANCIONES
PRI	INE/CG55/2019	25	2-C2-TB	\$285,164.18	\$1'446,340.05
			2-C1-TB	\$361,590.82	
			2-C5-TB	\$92,395.20	
	INE/CG464/2019	25	2-C3-TB, 2-C6-TB y 2-C7-TB	\$2,418.00	
			2-C4-TB	\$311,850.00	
			2-C5-TB	\$289,162.23	
			2-C15-TB	\$103,759.62	
PRD	INE/CG56/2019	25	3-C1-TB y 3-C6-TB	\$1,509.80	\$3'857,490.46
			3-C2-TB	\$1'577,897.97	
			3-C3-TB	\$934,366.23	
	INE/CG263/2019	50	2, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 16, 17, 18, 21 y 22	\$7,888.32	
			19	\$85,953.34	
	INE/CG465/2019	25	33-C1-TB, 3-C10-TB y 3-C11-TB	\$2,418.00	
			3-C2-TB	\$968,308.28	
3-C13-TB			\$206,073.29		
			3-C16-TB	\$73,075.23	
PVEM	INE/CG58/2019	25	4-C3-TB, 4-C3-TER-TB y 4-C4-TB	\$2,264.70	\$10'163,740.85
			4-C1-TB	\$38,901.53	
			4-C3-BIS-TB	\$50,500.00	
	INE/CG467/2019	25	5-C3-TB, 5-C4-TB, 5-C10-TB, 5-C14-TB y 5-C18-TB	\$4,030.00	
			5-C5-TB	\$3'994,615.36	
			5-C6-TB	\$4'014,905.00	



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	% A DEDUCIR	CONCLUSIÓN	IMPORTE MULTA	TOTAL SANCIONES
			5-C7-TB	\$387,600.00	
			5-C8-TB	\$204,200.00	
			5-C11-TB	\$80,000.00	
			5-C12-TB	\$275,000.00	
			5-C9-TB	\$305,581.82	
			5-C13-TB	\$412,189.10	
			5-C19-TB	\$385,500.00	
			5-C17-TB	\$8,453.34	
MORENA	INE/CG61/2019	N/A	8-C1-TB, 8-C3-TB, 8-C7-TB y 8-C8-TB	\$3,019.60	\$1'824,714.72
		25	8-C10-TB	\$26,000.00	
			8-C2-TB	\$312,000.00	
			8-C12-TB	\$10,045.95	
	INE/CG470/2019	N/A	8-C5-TB, 8-C6-TB, 8-C9-TB, 8-C11-TB, 8-C12-TB, 8-C13-TB, 8-C19-TB, 8-C21-TB	\$6,448.00	
		25	8-C8-TB	\$406,747.25	
			8-C10-TB	\$514,444.35	
			8-C23-TB	\$41,423.22	
			8-C7-TB	\$421,031.40	
			8-C20-TB	\$83,554.95	

Es importante hacer notar que de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones INE/CG55/2019, INE/CG56/2019, INE/CG58/2019, INE/CG61/2019, INE/CG464/2019, INE/CG465/2019, INE/CG467/2019 e INE/CG470/2019, para el pago de las sanciones, deberá procederse a deducir el 25% de las prerrogativas que, por concepto de financiamiento público local para actividades ordinarias, perciben los partidos políticos sancionados, mientras que en la resolución INE/CG263/2019, se determinó una deducción del 50% de dichas prerrogativas, lo cual es acorde con las disposiciones contenidas en los artículos 1 de la Constitución Federal y 101 de la Ley Electoral, que establecen la obligación de toda autoridad de promover y garantizar los



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

derechos humanos de las personas, siendo, en el caso de este Instituto, uno de sus fines primordiales, el de preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, lo cual significa que deben efectuarse e implementarse las acciones que sean necesarias a fin de procurar el logro de sus fines y el ejercicio de sus actividades que resultan ser de interés público.

En tal virtud, los partidos políticos sancionados procederán a cubrir el importe de las sanciones que les fueron impuestas por el INE, mediante deducciones al financiamiento público local que se les otorga, para actividades ordinarias, en la forma y términos que se detallan enseguida:

PRD

2020

FEB/2020	MAR/2020	ABR/2020	MAY/2020	JUN/2020	JUL/2020
\$165,190.09	\$259,031.75	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09

AGO/2020	SEP/2020	OCT/2020	NOV/2020	DIC/2020
\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09

2021

ENE/2021	FEB/2021	MAR/2021	ABR/2021	MAY/2021	JUN/2021
\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2021	AGO/2021	SEP/2021	OCT/2021	NOV/2021	DIC/2021
\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$129,466.82

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

11/11/21

G



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

PVEM

2020

FEB/2020	MAR/2020	ABR/2020	MAY/2020	JUN/2020	JUL/2020
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

AGO/2020	SEP/2020	OCT/2020	NOV/2020	DIC/2020
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

2021

ENE/2021	FEB/2021	MAR/2021	ABR/2021	MAY/2021	JUN/2021
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2021	AGO/2021	SEP/2021	OCT/2021	NOV/2021	DIC/2021
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

2022

ENE/2022	FEB/2022	MAR/2022	ABR/2022	MAY/2022	JUN/2022
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2022	AGO/2022	SEP/2022	OCT/2022	NOV/2022	DIC/2022
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

2023

ENE/2023	FEB/2023	MAR/2023	ABR/2023	MAY/2023	JUN/2023
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2023	AGO/2023	SEP/2023	OCT/2023	NOV/2023	DIC/2023
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

2024

ENE/2024	FEB/2024	MAR/2024	ABR/2024	MAY/2024	JUN/2024
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2024	AGO/2024	SEP/2024	OCT/2024	NOV/2024	DIC/2024
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

2025

ENE/2025	FEB/2025	MAR/2025	ABR/2025	MAY/2025	JUN/2025
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2025	AGO/2025	SEP/2025	OCT/2025	NOV/2025	DIC/2025
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

Handwritten signature

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

2026

ENE/2026	FEB/2026	MAR/2026	ABR/2026	MAY/2026	JUN/2026
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2026	AGO/2026	SEP/2026	OCT/2026	NOV/2026	DIC/2026
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$39,832.35

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

Morena

2020

FEB/2020	MAR/2020	ABR/2020	MAY/2020
\$529,290.79	\$529,290.79	\$529,290.79	\$236,842.35

Siendo necesario establecer que, en virtud que en las resoluciones que se cumplimentan (exceptuando la INE/CG263/2019 en que se determinó una reducción del 50%) el INE determinó que el cobro de las mismas se hiciera mediante deducciones por el equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las ministraciones que recibirán los partidos políticos sancionados, por concepto de actividades ordinarias específicas, los cálculos que se presentan, respecto al presente ejercicio, se encuentran elaborados con base en el acuerdo CE/2019/018, por el que se determinaron los montos del financiamiento público local que recibirán en el año dos mil veinte los partidos políticos nacionales acreditados ante este Instituto; sin embargo, para el caso que dicho financiamiento se vea modificado con motivo del registro de nuevos partidos políticos nacionales o locales, se efectuarán las modificaciones respectivas, con el fin de cumplir con la disposición de retener únicamente el 25% (veinticinco por ciento) de

Handwritten signature



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

las mencionadas prerrogativas; situación similar acontecerá durante los años dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés, en los que seguramente habrá una modificación a las prerrogativas que recibirán los partidos políticos nacionales, por concepto de actividades ordinarias permanentes, lo cual generará que el Órgano Técnico de Fiscalización en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen los ajustes respectivos a las retenciones que corresponden a esos años, sin necesidad de emitir un nuevo acuerdo por parte de este órgano colegiado.

Para una mejor comprensión y análisis, respecto a los montos de las sanciones y los importes que serán deducidos para su pago, en el **Anexo 1**, que forma parte del presente acuerdo, se detallan, de forma ilustrativa, los montos y plazos en que se harán efectivos los descuentos, por cada una de las sanciones determinadas por el INE.

Asimismo, en lo que respecta al PRI, tomando en consideración que para dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a través del oficio 337/2019/JE3LCyA/EJEC, derivado del expediente laboral 4509/2012, consistente en poner a disposición de la citada autoridad la cantidad de \$3'955,118.01 (tres millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento dieciocho pesos 01/100 M.N.), se determinó, a través del acuerdo CE/2020/001, retenerle el equivalente al 42% (cuarenta y dos por ciento) del financiamiento público que para actividades ordinarias le corresponde durante el presente ejercicio, hasta en tanto se cumpla con dicha obligación, únicamente se le retendrá el equivalente al 8% (ocho por ciento) para el pago de las sanciones que le impuso el INE a través de las resoluciones INE/CG55/2019 e INE/CG464/2019 y una vez cumplido con la obligación de pago que le impuso la



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

mencionada autoridad laboral, se efectuarán las retenciones en la forma y términos establecidos por el INE en dichas resoluciones, es decir, por el equivalente al 25% del financiamiento en mención.

Lo anterior, tomando en consideración que de conformidad con lo establecido por el artículo 456, numeral 1, inciso a), fracción III, de la Ley General, la reducción de las ministraciones del financiamiento público que corresponda a los partidos políticos, no podrá exceder del cincuenta por ciento, que corresponde a sus actividades ordinarias permanentes.

Por lo que, hasta en tanto se cumplimente en su totalidad el requerimiento efectuado por la autoridad laboral, las retenciones que se efectuarán al PRI, se realizarán de la forma siguiente:

**PRI
2020**

FEB/2020	MAR/2020	ABR/2020	MAY/2020	JUN/2020	JUL/2020
\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30

AGO/2020	SEP/2020	OCT/2020	NOV/2020	DIC/2020
\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30

2021

ENE/2021	FEB/2021	MAR/2021	ABR/2021	MAY/2021	JUN/2021
\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$156,479.08	\$156,479.08

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

JUL/2021	AGO/2021	SEP/2021
\$156,479.08	\$156,479.08	\$69,324.23

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

- 13. Atribuciones del Consejo Estatal para dictar acuerdos.** Que de una interpretación sistemática de lo previsto en los artículos 9, apartado C, fracción I, inciso a), de la Constitución Local; 77, numeral 3, 115, numeral 1, fracción XXXIX, y numeral 2, de la Ley Electoral; y las Resoluciones INE/CG55/2019, INE/CG56/2019, INE/CG58/2019, INE/CG61/2019, INE/CG263/2019, INE/CG464/2019, INE/CG465/2019, INE/CG467/2019 e INE/CG470/2019, emitidas por el Consejo General del INE, se advierte la atribución del Consejo Estatal del Instituto Electoral, para emitir el presente instrumento jurídico con el fin de hacer efectivo el pago de las sanciones impuestas, mediante el mecanismo establecido en dichas resoluciones: la retención correspondiente de las prerrogativas que por concepto de financiamiento público local, para actividades ordinarias permanentes, reciben de este Instituto Electoral el PRI, PRD, PVEM y Morena.

Por lo expuesto y fundado el Consejo Estatal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos establecidos en los considerandos del presente acuerdo, se aprueba la retención del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Morena; en términos de lo dispuesto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en las Resoluciones INE/CG55/2019.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

INE/CG56/2019, INE/CG58/2019, INE/CG61/2019, INE/CG263/2019, INE/CG464/2019, INE/CG465/2019, INE/CG467/2019 e INE/CG470/2019, lo cual se hará, salvo modificaciones al monto que mensualmente percibirán los partidos políticos, por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, de la forma siguiente:

**PRI
2020**

FEB/2020	MAR/2020	ABR/2020	MAY/2020	JUN/2020	JUL/2020
\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30

AGO/2020	SEP/2020	OCT/2020	NOV/2020	DIC/2020
\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30

2021

ENE/2021	FEB/2021	MAR/2021	ABR/2021	MAY/2021	JUN/2021
\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$50,073.30	\$156,479.08	\$156,479.08

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2021	AGO/2021	SEP/2021
\$156,479.08	\$156,479.08	\$69,324.23

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

**PRD
2020**

FEB/2020	MAR/2020	ABR/2020	MAY/2020	JUN/2020	JUL/2020
\$165,190.09	\$259,031.75	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

AGO/2020	SEP/2020	OCT/2020	NOV/2020	DIC/2020
\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09

2021

ENE/2021	FEB/2021	MAR/2021	ABR/2021	MAY/2021	JUN/2021
\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2021	AGO/2021	SEP/2021	OCT/2021	NOV/2021	DIC/2021
\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$165,190.09	\$129,466.82

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

PVEM

2020

FEB/2020	MAR/2020	ABR/2020	MAY/2020	JUN/2020	JUL/2020
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

AGO/2020	SEP/2020	OCT/2020	NOV/2020	DIC/2020
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

2021

ENE/2021	FEB/2021	MAR/2021	ABR/2021	MAY/2021	JUN/2021
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2021	AGO/2021	SEP/2021	OCT/2021	NOV/2021	DIC/2021
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

2022

ENE/2022	FEB/2022	MAR/2022	ABR/2022	MAY/2022	JUN/2022
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2022	AGO/2022	SEP/2022	OCT/2022	NOV/2022	DIC/2022
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

2023

ENE/2023	FEB/2023	MAR/2023	ABR/2023	MAY/2023	JUN/2023
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2023	AGO/2023	SEP/2023	OCT/2023	NOV/2023	DIC/2023
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

2024

ENE/2024	FEB/2024	MAR/2024	ABR/2024	MAY/2024	JUN/2024
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2024	AGO/2024	SEP/2024	OCT/2024	NOV/2024	DIC/2024
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

2025

ENE/2025	FEB/2025	MAR/2025	ABR/2025	MAY/2025	JUN/2025
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2025	AGO/2025	SEP/2025	OCT/2025	NOV/2025	DIC/2025
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

2026

ENE/2026	FEB/2026	MAR/2026	ABR/2026	MAY/2026	JUN/2026
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

JUL/2026	AGO/2026	SEP/2026	OCT/2026	NOV/2026	DIC/2026
\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$123,584.25	\$39,832.35

* Tomando en cuenta que el INE determina efectuar el cobro de las sanciones mediante descuentos por el equivalente al 25% de su financiamiento, estos montos se deberán modificar en caso que el financiamiento para este año sufra modificaciones

Morena

2020

FEB/2020	MAR/2020	ABR/2020	MAY/2020
\$529,290.79	\$529,290.79	\$529,290.79	\$236,842.35



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

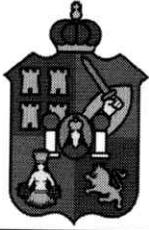
CE/2020/005

SEGUNDO. Se instruye a la Titular del Órgano de Fiscalización de este Instituto Electoral, para el efecto de que vigile el cumplimiento del presente Acuerdo y, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración, realice los ajustes necesarios en las retenciones que se efectúen a los partidos políticos sancionados, en caso que sufra modificación el financiamiento que reciban para sus actividades ordinarias permanentes, debiendo notificar cualquier ajuste a los partidos políticos sancionados.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral, para el efecto que de las ministraciones que por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes a que tienen derecho los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Morena, se efectúen las retenciones correspondientes en los términos precisados en el punto PRIMERO del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el INE notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

QUINTO. El manejo de los datos personales relacionados con el contenido del presente acuerdo, deberá realizarse en apego a lo dispuesto por los artículos 88, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, párrafo cuarto, 73, fracciones III y VI; 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco; 3, fracciones I, XXI y XXVI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2020/005

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el veintiocho de enero del año dos mil veinte, por votación unánime de los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Dra. Claudia del Carmen Jiménez López, Mtro. David Cuba Herrera, Mtro. José Oscar Guzmán García, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo y la Consejera Presidente Maday Merino Damian.


MADAY MERINO DAMIAN
CONSEJERA PRESIDENTE


ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

CALENDARIO DE MULTAS PARTIDOS POLITICOS PRESUPUESTO 2020

PARTIDO POLITICO	ACUERDO	MULTA TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EJERCICIO SIGUIENTE
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS															
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	INE/CG55/2019	1,446,340.05	-	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	895,533.75
	INE/CG464/2019														
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	INE/CG56/2019	3,763,648.80	-	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	1,946,557.81
	INE/CG465/2019														
	INE/CG263/2019														
	Acatamiento 5X-	93,841.66	-	-	93,841.66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,946,557.81
	RAE-100/2017														
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	INE/CG58/2019	10,163,740.85	-	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	8,804,314.10
	INE/CG61/2019														
	INE/CG61/2019	1,824,714.72	-	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	
	INE/CG470/2019														
TOTAL				868,138.43	961,980.09	868,138.43	575,689.99	338,847.64	11,646,405.66						
TOTAL DE MULTAS															
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		1,446,340.1	-	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	895,533.75
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		3,857,490.46	-	165,190.09	259,031.75	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	1,946,557.81
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		10,163,740.85	-	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	8,804,314.10
MORENA		1,824,714.72	-	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	529,290.79	
TOTAL				868,138.43	961,980.09	868,138.43	575,689.99	338,847.64	11,646,405.66						



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

CALENDARIO DE MULTAS PARTIDOS POLITICOS PRESUPUESTO 2021

PARTIDO POLITICO	ACUERDO	MULTA TOTAL	FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS																
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EJERCICIO SIGUIENTE				
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	INE/CG55/2019	895,533.75	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	156,479.08	156,479.08	156,479.08	156,479.08	156,479.08	156,479.08	69,324.23	-	-	-	-	
	INE/CG464/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	INE/CG56/2019	1,946,557.81	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	129,466.82	-	
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	INE/CG263/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Acabamiento SX-RAE-100/2017	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	INE/CG58/2019	8,804,314.10	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	7,321,303.10
	INE/CG461/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG470/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			338,847.64	338,847.64	338,847.64	338,847.64	338,847.64	445,253.42	445,253.42	445,253.42	445,253.42	445,253.42	445,253.42	358,098.57	288,774.34	288,774.34	288,774.34	253,051.07	7,321,303.10
			TOTAL DE MULTAS																
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		895,533.8	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	50,073.30	156,479.08	156,479.08	156,479.08	156,479.08	156,479.08	156,479.08	69,324.23	-	-	-	-	-
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		1,946,557.81	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	165,190.09	129,466.82	-	-
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		8,804,314.10	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	7,321,303.10
MORENA																			
TOTAL			338,847.64	338,847.64	338,847.64	338,847.64	338,847.64	445,253.42	445,253.42	445,253.42	445,253.42	445,253.42	445,253.42	358,098.57	288,774.34	288,774.34	288,774.34	253,051.07	7,321,303.10



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

CALENDARIO DE MULTAS PARTIDOS POLITICOS PRESUPUESTO 2022

PARTIDO POLITICO	ACUERDO	MULTA TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EJERCICIO SIGUIENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	INE/CG55/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG464/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG56/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	INE/CG465/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG263/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Acatamiento SX-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	RAP-100/2017	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG58/2019	7,331,303.10	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	5,848,292.10
	INE/CG467/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MORENA	INE/CG61/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG470/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			123,584.25	5,848,292.10											
TOTAL DE MULTAS															
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		7,331,303.10	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	5,848,292.10
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MORENA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			123,584.25	5,848,292.10											



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

CALENDARIO DE MULTAS PARTIDOS POLITICOS PRESUPUESTO 2023

PARTIDO POLÍTICO	ACUERDO	MULTA TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERCIO SIGUIENTE
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS														
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	INE/CG55/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG464/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG36/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG465/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	INE/CG263/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Acatamiento SX-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	RAB-100/2017	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	INE/CG58/2019	5,848,292.10	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	4,365,281.10
	INE/CG461/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG61/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG470/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		123,584.25	4,365,281.10											
TOTAL DE MULTAS														
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		5,848,292.10	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	4,365,281.10
TOTAL		123,584.25	4,365,281.10											



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

CALENDARIO DE MULTAS PARTIDOS POLITICOS PRESUPUESTO 2024
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS

PARTIDO POLITICO	ACUERDO	MULTA TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EJERCICIO SIGUIENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	INE/CG55/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG464/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG56/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	INE/CG465/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG763/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Acabamiento SX	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	RAP-100/2017	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG58/2019	4,365,281.10	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	2,882,270.10
	INE/CG467/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MORENA	INE/CG61/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG470/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			123,584.25	2,882,270.10											
TOTAL DE MULTAS															
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		4,365,281.10	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	2,882,270.10
MORENA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			123,584.25	2,882,270.10											



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

10/12

CALENDARIO DE MULTAS PARTIDOS POLITICOS PRESUPUESTO 2025

PARTIDO POLITICO	ACUERDO	MULTA TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	EJERCICIO SIGUIENTE
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS															
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	INE/CG55/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG46/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG56/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	INE/CG46/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG26/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Acabamiento SX-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	RAP-100/2017	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG58/2019	2,882,270.10	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	1,399,259.10
	INE/CG46/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MORENA	INE/CG61/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG47/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			123,584.25	1,399,259.10											
TOTAL DE MULTAS															
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		2,882,270.10	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	1,399,259.10
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			123,584.25	1,399,259.10											



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

CALENDARIO DE MULTAS PARTIDOS POLÍTICOS PRESUPUESTO 2026

PARTIDO POLÍTICO	ACUERDO	MULTA TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EJERCICIO SIGUIENTE
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS															
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	INE/CG55/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG464/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG56/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG465/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	INE/CG263/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Acataamiento SX- RAP-100/2017	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	INE/CG58/2019	1,399,259.10	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	39,832.35
	INE/CG467/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG61/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	INE/CG470/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	123,584.25	39,832.35											
TOTAL DE MULTAS															
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		1,399,259.10	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	123,584.25	39,832.35
MORENA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	123,584.25	39,832.35											